

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO****DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

FOLIO

LC/062/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

FAJARDO

APELLIDO MATERNO

LÓPEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

ALFREDO

POR PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA No.10,332 POR LOS HEREDEROS UNIVERSALES Y ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE NICOLAS MORALES OLVERA

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

UN LOCAL COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS**UBICACIÓN**DOMICILIO: **CARRETERA ESTATAL 400 No. 17495 - A**

COLONIA:

LOTE: **998** MANZANA: **50**LOCALIDAD: **LAGUNILLAS**DICTAMEN: **DUS/053/2023** FECHA: **11/09/2023**REV. PROYECTO: **115/2022** FECHA: **07/08/2023**CLAVE CATASTRAL: **08 04 022 02 050 998**ALINEAMIENTO: **ALI/044/2023****AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE****CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

FECHA:
jueves, 26 de octubre de 2023

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	8,293.57
SÓTANO	75.03
PLANTA BAJA	47.52
1° NIVEL	
2° NIVEL	
3° NIVEL	
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	10.92
ESTACIONAMIENTO	45.60
OTROS	58.44
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	133.47

ARQ. ELOISA LOJERO CAMARGO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

viernes, 25 de octubre de 2024

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	
ALTURA	
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

GRANADOS

APELLIDO MATERNO

BECERRIL

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

JOSÉ JUAN

CÉDULA PROFESIONAL

6291781

CLAVE

CIROCEQ-29/06/G445**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES**

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 PRESENTA TÍTULO DE PROPIEDAD 6,543 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2009, PASADA BAJO LA FE DEL LIC. JOSÉ E. LEDESMA BARRAGÁN, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL CUAL ACREDITA COMO PROPIETARIO A NICOLAS OLVERA MORALES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012 CON FOLIO INMOBILIARIO 00025950/0001.
- 2 SE ACREDITA PROPIEDAD A FAVOR DE VIRGINIA TOVAR LÓPEZ MEDIANTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. NICOLAS OLVERA MORALES BAJO SENTENCIA INTERLOCUTORIA EXPEDIENTE 835/2018 EN FECHA 31 DE MAYO DE 2019 PASADA BAJO LA FE DEL LIC. MARÍA CERÓN DELGADO JUÉZ SUPLENTE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ANTE LA LIC MONICA ARIAS MORALES, SECRETARIA DE ACUERDOS. EL CUAL SE ENUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO. DECLARATORIA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA EN EL FOLIO INMOBILIARIO 00032773/0001 EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:41:19 EN LA SUBDIRECCIÓN AMEALCO.
- 3 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 10,332 TOMO 181 SE HACE CONSTAR EL PODER GENERAL EN CUANTO A FACULTADES PERO EN ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA GUADALUPE MORALES TOVAR, MARÍA VICTORIA MORALES TOVAR, JOSÉ JUAN MORALES TOVAR, ISIDRO MORALES TOVAR, NICOLAS MORALES TOVAR, JOSÉ MANUEL MORALES TOVAR, J. RAMIRO MORALES TOVAR, HUMBERTO MORALES TOVAR, EMILIO MORALES TOVAR Y VIRGINIA TOVAR LÓPEZ TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y LA ÚLTIMA DE LOS MENCIONADOS ADEMÁS CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE NICOLAS MORALES OLVERA EN FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO FAJARDO LÓPEZ.
- 4 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN POR 133.47 m2 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS.
- 5 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANO ARQUITECTÓNICO A-1.
- 6 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 7 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 8 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 9 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 10 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 11 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 12 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.